



Agencia Madrileña de Atención Social
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	536/2023

Página 1 de 2

Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se acuerda el inicio del expediente de contratación "Servicios auxiliares y de seguridad en la Residencia de Mayores Adolfo Suárez adscrita a la Agencia Madrileña de Atención Social", a adjudicar por procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios y se designa a los responsables del contrato. Expediente: A/SER-012843/2023

HECHOS

PRIMERO. El objeto de este contrato es la prestación de servicios auxiliares y de seguridad en la Residencia de Mayores Adolfo Suárez. Para el desarrollo de los servicios y actividades que tienen lugar en la residencia y garantizar el normal funcionamiento de los mismos, así como para garantizar la seguridad de los usuarios, trabajadores y familias y de los bienes e instalaciones, se hace necesario la contratación tanto de servicios auxiliares (diurnos) como de seguridad (las 24 horas del día).

SEGUNDO. Debido a que el 31 de enero de 2024 finaliza el contrato vigente para la prestación de servicios auxiliares y de seguridad y a que este organismo no cuenta con los medios necesarios para su realización, y dado que persiste la necesidad del servicio, procede iniciar una nueva licitación con el fin de garantizar tanto la seguridad de los usuarios, trabajadores y familias, como de los inmuebles e instalaciones que allí se ubican, así como el control de los accesos e instalaciones; la recepción, información y atención personal; las comunicaciones y la mensajería.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El artículo 116, apartado 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que: *"La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante"*.

SEGUNDO. El artículo 62 de la LCSP dispone que: *"Los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan"*.





Agencia Madrileña de Atención Social
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	536/2023

Página 2 de 2

En virtud de cuanto antecede, en base a la memoria justificativa de la necesidad, así como a la propuesta y memoria justificativa de la contratación, documentación que forma parte del expediente y que motiva la necesidad e idoneidad del contrato, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 20 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid y el artículo 3 del Decreto 230/2015, de 20 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Madrileña de Atención Social,

RESUELVO:

PRIMERO. Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación “Servicios auxiliares y de seguridad en la Residencia de Mayores Adolfo Suárez adscrita a la Agencia Madrileña de Atención Social”, a adjudicar por procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios, con un plazo de ejecución de 24 meses.

SEGUNDO. Designar responsables del contrato al Director Coordinador de Residencias de Mayores y Centros de Día de la Agencia Madrileña de Atención Social, cuyas funciones son las establecidas en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, a excepción de conformar las facturas, y el/la director/a del centro, cuya función consistirá en conformar las facturas.

En Madrid, a la fecha de la firma.
EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

José Manuel Miranda de las Heras



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294816755759848371526**